

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GARANTÍA EXTENDIDA (el "Certificado") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ASSURANT S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "PRESTADOR" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO SE SEÑALAN EN LA CARÁTULA DE ESTE DOCUMENTO, EN ADELANTE EL "CLIENTE" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara el Prestador, a través de su representante:

a) Assurant S.A. de C.V., es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 23,177 de fecha 18 de enero de 2018 pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Notario Público número 250 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico N-2018018394 y se encuentra debidamente representada en este acto por el Sr. Diego Roberto Lara García, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales a su vez constan en la escritura pública número 116,854 otorgada el 25 de octubre de 2022 ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública No. 221 de la Ciudad de México las cuales no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. ASS180119A20. c) Que el presente Certificado no constituye un Contrato de seguro. El Prestador, es una sociedad mercantil mexicana que cuenta con una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida que respalda el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo; y finalmente. d) Que el presente Certificado es independiente a la garantía original del Fabricante del Vehículo cubierto por este Certificado (según la marca y modelo señalado en la carátula de este Certificado) por lo que, en caso de requerir los datos de identificación del Fabricante, el Cliente deberá acudir a lo señalado por la garantía original del Vehículo. Por lo tanto, el Prestador es una entidad que presta de manera independiente, respecto al Fabricante o vendedor del Vehículo, los servicios señalados en este documento.

II.- Declara el Cliente: a) Ser una persona física, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse en los términos de este Certificado; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona que aparece señalada en la Carátula del presente Certificado. b) Que es su deseo adquirir del Prestador la prestación de servicios de Garantía Extendida para Vehículos Seminuevos Certificados en la forma y términos establecidos en el presente Certificado. Este Certificado describe los términos y condiciones del Programa de Garantía Extendida, y será administrado por el Prestador. Asimismo, los servicios amparados por este Contrato serán prestados a través de la red de Distribuidores MAZDA participantes. Durante la vigencia del presente Contrato de servicios, el Prestador pagará directamente al Distribuidor MAZDA la contraprestación que se tenga pactada por los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes que ejecute bajo las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.

1.1 El Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de los Distribuidores MAZDA participantes, los Servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes de los Vehículos MAZDA que sufran fallas, descomposturas o defectos (en adelante el "Servicio") para el buen funcionamiento del Vehículo descrito en la Carátula de este Certificado (en adelante el "Vehículo"), cumpliendo con la norma oficial mexicana respectiva y durante la Vigencia del presente Certificado, siempre que no sea aplicable ninguna de las Exclusiones estipuladas en él.

1.2 El Servicio se prestará exclusivamente en el caso de que el Vehículo deje de funcionar como resultado de un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal.

1.3 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por las refacciones, partes, mano de obra y/o componentes necesarios, a personas o compañías que no sean designadas u autorizadas previamente por él, para el cumplimiento del Servicio.

SEGUNDA. - PRECIO DEL CERTIFICADO DE GARANTÍA EXTENDIDA.

2.1 El Cliente se obliga a pagar por concepto de precio de adquisición del presente Certificado de Garantía Extendida el importe que se encuentra expresamente estipulado en la Carátula de este documento.

2.2 El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente en pagar al Distribuidor MAZDA participante que reciba la reclamación la cantidad indicada en la carátula del presente Certificado por cada evento garantizado y no relacionado, cada vez que el Distribuidor MAZDA participante, preste los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes en los términos del presente Contrato. Dicha cantidad deberá ser pagada al Distribuidor MAZDA participante una vez que los servicios de reparación y/o de reemplazo hayan sido concluidos. En virtud de lo anterior, el Cliente está de acuerdo en que no estarán amparados por el Contrato de Garantía Extendida los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes cuyo importe sea menor al monto indicado en la carátula del presente Certificado bajo el concepto de Cuota de Inspección.

TERCERA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

3.1 En caso de que las piezas o refacciones del Vehículo no puedan ser reparadas, a juicio del Prestador deberán ser reemplazadas por otras de su mismo tipo y calidad similar. Las piezas de repuesto serán nuevas, salvo que el Cliente autorice expresamente que se utilicen otras.

3.2 El Prestador no será responsable del Vehículo, en caso de que éste no sea reclamado por el Cliente dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha que el Prestador y/o el Distribuidor Mazda participante que haya ejecutado los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes señalen al Cliente para la entrega del Vehículo reparado.

3.3 El Distribuidor MAZDA participante, no estará obligado a prestar los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes en los siguientes casos:

1. Cuando el Vehículo no sea mantenido en buenas condiciones mecánicas de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante estipuladas en el Manual del Propietario expedido por el fabricante del Vehículo.
2. Cuando el Cliente no realice en los límites de tiempo y kilometraje los servicios de mantenimiento estipulados en el Manual de Propietario expedido por el fabricante del Vehículo y/o cuando dichos servicios no hayan sido realizados por un Distribuidor MAZDA participante.

3. Si el Cliente no acude inmediatamente con el Distribuidor MAZDA participante para solicitar los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes cuando el Vehículo presenta signos de una falla mecánica.

4. Cuando el cliente no realice los procedimientos indicados en el Manual de propietario del Vehículo expedido por el fabricante del Vehículo al momento de ocurrir una falla.

3.4 En caso de que el Vehículo haya sido reparado y el mismo presente deficiencias imputables al Distribuidor MAZDA participante dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega del Vehículo al Cliente, éste tendrá derecho a ser reparado de nuevo sin costo alguno respecto de la falla original.

3.5 La responsabilidad del Prestador en esta garantía está limitada únicamente a la reparación o recambio de componentes suministrados por MAZDA con defectos de materiales o mano de obra por parte de un Distribuidor MAZDA participante y no incluye costos relacionados al transporte al Distribuidor MAZDA participante ni compensación por tiempo de indisponibilidad del Vehículo durante las reparaciones cubiertas por la garantía.

CUARTA. - TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCE Y EXCLUSIONES DEL PROGRAMA DE GARANTÍA EXTENDIDA MECÁNICA.

4.1 La protección ofrecida por el presente Certificado podrá ser aplicable a aquellos Vehículos que se encuentren registrados y operando normalmente en México y que sean especificados en la Carátula del presente Certificado.

4.2 La protección ofrecida por el presente Certificado será transferida automáticamente, sin costo alguno, a los propietarios subsecuentes del Vehículo, siempre que, el mantenimiento requerido sea realizado por un Distribuidor MAZDA participante de conformidad con los límites de tiempo y kilometraje, estipulados en el Manual de Propietario expedido por el fabricante del Vehículo.

4.3 La protección ofrecida por el presente Certificado de Garantía Extendida iniciará al momento en que el Vehículo protegido exceda el tiempo o el kilometraje cubiertos por la

garantía del fabricante.

4.4 El presente Certificado de Garantía Extendida tendrá una duración de 3 (tres) años, contados a partir del vencimiento de la garantía del fabricante, o hasta que el odómetro del vehículo llegue o alcance un total de 125,000 (ciento veinticinco mil) kilómetros lo que suceda primero

4.5 La garantía objeto del presente Certificado es "exclusionary"; por lo que aplicará a todos los componentes del Vehículo protegido, con excepción de los que se encuentran expresamente mencionados en cada uno de los siguientes grupos o familias de componentes o sistemas del Vehículo; ni tampoco con respecto a los servicios y/o gastos excluidos o cuando se actualice alguna de las causas por las cuales puede perderse la protección ofrecida por la Garantía Extendida objeto del presente Certificado (en su conjunto "Exclusiones") que en algunos de esos grupos, familias o sistemas de componentes y al final de la presente Cláusula se encuentran también expresamente mencionadas:

a) MOTOR:

Bujías de encendido, bujías incandescentes, cables de encendido, tapa del distribuidor y rotor, cuerpo de aceleración, filtros en general, reemplazo o relleno de lubricantes, líquidos y/o fluidos (excepto cuando se requiere en conjunto con la reparación de una parte cubierta por esta Garantía Extendida), todas las mangueras y sujetadores (no específicamente detalladas) Sistema de escape (tubos, silenciador, resonador, presilenciador, convertidor catalítico, soportes), soportes de motor por desgaste normal del caucho o goma (Después de 70,000 km.) Sistema PCV (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa válvula PCV, solenoides y mangueras) cadena de distribución, banda de distribución, todas las poleas y bandas adosadas e impulsadas por el motor (no específicamente detalladas) arandela y tornillo del cambio de aceite de motor.

EXCLUSIONES:

- Otros servicios de mantenimiento y piezas de desgaste normal incluyendo la puesta a punto del motor (Afinación).
- Reparación de válvulas y/o anillos con el fin de aumentar la compresión del motor

cuando no haya ocurrido algún evento garantizado.

- Reparaciones realizadas con el exclusivo propósito de alcanzar o mantener los límites de emisiones gubernamentales.
- Reparaciones para mejorar el desempeño o el funcionamiento causado por el uso y desgaste normal del vehículo.
- Cualquier evento causado por contaminación de fluidos y lubricantes, sobrecalentamiento, falta de líquido enfriador o lubricantes, falta de viscosidad en el aceite, flujo restringido de aceite, lodo.
- Daños causados al motor derivados de ingestión de agua (entrada de agua a través del sistema de aspiración de aire del motor).
- Daños o modificaciones en el sistema de aspiración de aire del motor.
- Daños provocados a consecuencia de la rotura de la cadena de distribución o banda dentada de distribución.

TRANSMISIÓN:

Pomo de palanca de cambios, funda de palanca de velocidades, recubrimientos del disco del embrague de fricción, plato de empuje, y cojinete del desembrague (Clutch), gomas de pedales, bandas de transmisión, soportes de transmisión por desgaste normal del caucho o goma (Después de 70,000 km.)

b) CAJA DE TRANSFERENCIA:

Soportes por desgaste normal del caucho o goma (Después de 70,000 km.)

DIFERENCIAL:

Cubrepolvos de flecha homocinética, cubiertas de rueda, centros de rin, cubiertas de birlos, birlos y/o tuercas de rines, birlos de seguridad, llantas, rines de ruedas, balanceo de llantas.

c) DIRECCIÓN:

Cubrepolvos de dirección, vieletas de dirección y terminales de dirección por desgaste normal (Después de 70,000 km.)

EXCLUSIONES:

- Fallas relacionadas con ruidos o rechinidos ocasionados por el uso o desgaste normal.
- Alineación de las llantas (excepto cuando se

requiere en conjunto con la reparación de una parte cubierta por esta Garantía Extendida).

d) FRENOS:

Discos (rotores) de freno delantero y trasero, tambores de freno, pastillas de freno, zapatas de freno, chicotes, palanca del freno de mano, recubrimiento de la palanca de freno de mano, gomas de pedales, todas las mangueras y sujetadores (no específicamente detalladas) tuberías de frenos.

EXCLUSIONES:

- Los ruidos, traqueteo, vibraciones y otros deterioros causados por el uso y desgaste normal.

e) SISTEMA ELÉCTRICO:

Resistores y relevadores, Baterías ácido-plomo de celda húmeda, gel y AGM, baterías de Ion-litio o del sistema Híbrido (HEV) y/o Híbrido enchufable (PHEV) y/o Mild Híbrido (MHEV), baterías de transmisores, luces de conducción diurna, calaveras traseras externas e internas, faros delanteros (principales y de niebla) y componentes mecánicos internos, lentes o lupas, adornos, molduras (Internas y externas) módulos de encendido de luces/faros, bombillos de: faros, faros de niebla, luz interior, luz de cajuela, luces delanteras, luces traseras, luces laterales y luces de retrovisores (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativas: halógeno, HID, xenón, led, etc.).

f) AIRE ACONDICIONADO:

Gas refrigerante del aire acondicionado (excepto cuando se requiere como parte de la reparación de una parte cubierta por esta Garantía Extendida) resistores y relevadores, rejillas de salida de aire, embellecedores de rejillas, filtro de cabina/polen.

g) SUSPENSIÓN:

Amortiguadores delanteros y/o traseros, bases de amortiguador, rodamiento de la base de amortiguador, cubrepolvos de amortiguadores, resortes de amortiguadores mecánicos, amortiguadores neumáticos, resortes neumáticos, gomas de rebote delanteras y traseras, componentes de suspensión trasera, eje de torsión trasero, alineación de la suspensión, daños por desgaste normal de soportes de suspensión, gomas de suspensión, tornillos estabilizadores,

rótulas y bujes de horquilla, gomas de barra estabilizadora por desgaste normal del caucho o goma (Después de 70,000 km.).

h) DIVERSOS ELECTRÓNICOS:

Bolsas de aire, módulo de control de las bolsas de aire, unidad SAS, resorte reloj de volante, sensores de asientos, sensores de impacto, sensores de guiño, cinturones de seguridad, pretensores y sistemas implicados, dispositivos activados por el sol, teléfonos, sistemas de navegación, sistemas para evitar objetos cercanos, sistema de visión nocturna, sistemas de limpiaparabrisas sensibles al clima, sistemas de audio (radio, bocinas, amplificadores, antena y componentes implicados), sistemas de entretenimiento (reproductor de DVD, cambiador/reproductor múltiple de discos compactos, sistemas multimedia y consolas de videojuegos, monitores de techo y cabeceras, tabletas, ipads y componentes implicados) y sistemas de navegación (GPS, Antena y componentes implicados), tarjetas de memoria extraíbles, sistemas de telecomunicaciones (ejemplo Instar, Tele Aid, etc.), visualizadores de alerta instrumentales, aparatos y pedales de pie ajustables.

i) SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

Todas las mangueras y sujetadores (no específicamente detalladas), tuberías de combustible (no específicamente detalladas), Sistema EVAP y componentes relacionados (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa canister, válvula de purga y mangueras), tapón de gasolina.

j) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

Líquido refrigerante del motor (excepto cuando se requiere en conjunto con la reparación de una parte cubierta por esta Garantía Extendida), todas las mangueras y sujetadores (no específicamente detalladas), deposito recuperador de anticongelante, tapón de radiador, tapón de depósito recuperador.

k) CARROCERÍA:

Tablero, consola central, guantera, tapizado, relleno del tapizado, mecanismo y estructura de asientos, llaves y controles de acceso a distancia y sin llave, batería de controles, viseras, chapas y cilindros de puertas, cilindro de ignición, chapa de cajuela y quinta puerta, manijas de las puertas (interiores y exteriores), manija de cajuela y quinta puerta, paneles

interiores de las puertas, empaques de puertas, tapa cajuela y quinta puerta, parabrisas, medallón, marcos de ventanas y quemacocos, cristal de quemacocos, desagües, lunas de espejos, carcasa de espejos, vidrios laterales, marcos de vidrios y adhesivos sujetadores, metales brillantes, partes cromadas, tapicería toldo (cielo), alfombras, vinil y lona de capotas desmontables, hojas de metal, defensas (fascias), alineamiento de partes de la carrocería, partes flexibles de la carrocería, paneles exteriores de puertas, paneles de la carrocería, marco estructural, chasis/monocasco, soldaduras estructurales, bisagras (todas), ensambles de capota dura removible, rasquetas (escobillas u hojillas) de limpiaparabrisas delanteros y traseros, todas las mangueras y sujetadores (no específicamente detalladas), amortiguadores de cofre, cajuela y quinta puerta.

EXCLUSIONES:

- Los ruidos, vibraciones y otros deterioros causados por el uso y desgaste normal, correcciones de imperfecciones cosméticas (en el exterior e interior del vehículo), reparaciones de entradas de agua y aire, cascabeleo, traqueteo, rechinos y ruidos del viento, fallas ocasionadas por óxido o corrosión relacionada con el clima.

l) OTROS:

Herramienta y accesorios de emergencia (gato mecánico, compresor portátil, llave de cruz, extintor, etc.).

Reparaciones, reemplazo, ajuste o alineación de cualquier parte no cubierta por esta garantía mecánica, excepto cuando se requiere en conjunción con la reparación de una parte cubierta por esta garantía mecánica.

LISTA DE SERVICIOS, REPARACIONES, COSTOS QUE NO SE ENCUENTRAN AMPARADOS POR ESTE CERTIFICADO DE GARANTÍA O CAUSAS POR LAS CUALES PUEDE LLEGARSE A PERDER DICHA GARANTÍA:

- Costos de diagnóstico, costos de desensamblaje o ensamblaje si no entra en la cobertura.
- Costos por pérdida de tiempo, pérdidas económicas, inconvenientes, gastos de hospedaje, alimentos, cargos relacionados con la permuta de partes o refacciones,

almacenaje y arrastre del Vehículo MAZDA u otros gastos en el que se pudieran incurrir como consecuencia de una falla mecánica cubierta por esta Extensión de Garantía Limitada.

- Cuando alguno o todos los servicios de mantenimiento del Vehículo MAZDA hayan sido realizados en un taller distinto al de cualquier Distribuidor MAZDA participante.
- Cuando el Carnet de Servicios MAZDA haya sido alterado o no represente fielmente el kilometraje del Vehículo MAZDA.
- Cuando el odómetro del Vehículo MAZDA haya sido alterado a fin de que no se pueda determinar claramente el kilometraje real del vehículo.
- Cuando el odómetro del vehículo haya sido detenido, modificado o no represente fielmente el kilometraje del mismo.
- Cuando el Vehículo MAZDA haya sido determinado como "valor residual" o algún título similar, o que se ha declarado como "pérdida total" o su equivalente por una institución financiera o por alguna aseguradora, tal y como cuando procede la realización del pago por un reclamo en lugar de realizar las reparaciones correspondientes, debido a que el costo de las reparaciones excede al valor en efectivo del vehículo.
- Daños y perjuicios ocasionados cuando el Vehículo MAZDA se encuentre involucrado en una colisión causada o relacionada con fallas de cualquier componente cubierto por esta Garantía Extendida.
- El Programa no incluye vehículos de uso comercial, entendiéndose como: autos de alquiler público o privado, automóviles de servicio y uso particular para carga, transporte privado de pasajeros por aplicación incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: Uber, Didi, Cabify, automóviles de uso para taxis en cualquiera de sus modalidades (público, privado, libre, de sitio, turístico, etc.), patrullas y ambulancias, vehículos de reparto, si el Vehículo MAZDA es utilizado para fines comerciales con o sin lucro, incluyendo servicios de reparto y recepción, para transporte de personal de alguna

compañía o utilitarios. Vehículos con rótulos de alguna empresa con o sin fines de lucro se considerarán vehículo de uso comercial

- Daños y perjuicios ocasionados cuando el Vehículo MAZDA se encuentre involucrado en una colisión causada o relacionada con fallas de cualquier componente cubierto por esta Garantía Extendida.
- Equipo no original o accesorios de postventa, sistemas no instalados por el fabricante, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa: sistemas antirrobo, detectores de radar, radio de banda civil, equipo de radio y bocinas, sistema de entretenimiento, teléfonos, control de velocidad crucero, quemacocos.
- Este Programa no contempla la provisión de un vehículo de reemplazo en calidad de préstamo.
- Este Programa no cubre los gastos incurridos en reparaciones relacionadas con casos de Campañas, Boletines Técnicos y/o "Recall" declarados por parte de MAZDA en México o en el extranjero por fallas resultantes directamente de defectos mecánicos o estructurales cuando el fabricante los anuncie con el objeto de corregir tal defecto.
- Eventos garantizados cuando se hayan empleado fluidos contaminados que causaron o contribuyeron a la ocurrencia de los eventos garantizados.
- Eventos garantizados existentes con anterioridad o causados por circunstancias existentes previo a la fecha de alta de la Garantía Extendida, contratadas y notificadas a ASSURANT.
- Fallas causadas por accidente, colisión o choque con otros automóviles, personas, animales u otros elementos externos al Vehículo MAZDA, así como también ocasionados por robo, manifestaciones actos de vandalismo, incendio, guerras, tumulto popular, explosiones y desastres por fenómenos naturales como rayos, erupciones volcánicas, ceniza volcánica, tormentas de viento, lluvia, granizo, nieve, huracanes, terremotos e inundaciones ni sociedad de aves.
- Fallas de partes cubiertas por la Garantía

Extendida, cuando resulten de fallas de partes no cubiertas por esta Garantía Extendida.

- Cualquier avería o falla de partes cubiertas por la Garantía extendida ocasionada o que se encuentre relacionada con la instalación de accesorios o equipo de postventa aun habiéndola realizado en un Distribuidor MAZDA participante.
- Cualquier avería o falla de partes cubiertas por la Garantía extendida ocasionada o que se encuentre relacionada con modificaciones no realizadas por el fabricante.
- Cualquier avería o falla en el Vehículo MAZDA por presentar alguna modificación o instalación de componentes y/o accesorios no originales y no autorizados por el fabricante, o en su caso, haber sido reparado fuera de algún centro de servicio de un Distribuidor MAZDA participante.
- Fallas ocasionadas por abuso, uso indebido, alteraciones o falta de mantenimiento usual en los términos y plazos recomendados por el fabricante en la Póliza de Garantía MAZDA, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, servicios en intervalos regulares de 10,000 (diez mil) kilómetros y/o 12 meses lo que ocurra primero.
- Fallas ocasionadas o agravadas por seguir utilizando el vehículo después de detectar una avería y su naturaleza aconseje la inmovilización del vehículo y reparación inmediata. (Ejemplo: seguir utilizando el vehículo cuando se ha encendido una luz de advertencia), o no seguir las recomendaciones del fabricante.
- Fallas ocasionadas por arrastrar un remolque, un camión o cualquier otro vehículo, excepto cuando el Vehículo MAZDA esté equipado para tales propósitos, según las recomendaciones del fabricante.
- Vehículos MAZDA que carguen y/o arrastren pesos mayores a los permitidos en las especificaciones de MAZDA.
- Fallas ocasionadas por usar el Vehículo MAZDA en carreras o competencias.
- Fallas ocasionadas por uso de combustible distinto al especificado por el

fabricante.

- Gastos ocasionados por desechar materiales inseguros para el medio ambiente.
- Gastos ocasionados por materiales no especificados o suministros de talleres.
- Fallas existentes previas a la contratación de la garantía extendida.
- No quedarán amparadas aquellas fugas de aceite no mayores a una gota y que no representen un daño para algún componente (se solicitará evidencia).
- Si el vehículo MAZDA es un modelo no especificado para México o no fue vendido por un Distribuidor MAZDA participante en la República Mexicana.
- Si el Vehículo MAZDA ha sido modificado para mover nieve, tenga o no adicionada la cuchilla para nieve.
- Vehículos operados por fuentes de energía alternas a la gasolina (tales como energía solar, energía eléctrica, diesel, ethanol, gas natural y gas LP).
- Reparaciones cuyo costo sea menor a la cantidad de \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más los impuestos correspondientes.
- Servicios de reparación fuera del territorio de la República Mexicana.
- Servicios de reparación de un vehículo distinto al descrito en la presente póliza.

QUINTA. - LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

5.1 En caso de que el Cliente pretenda hacer efectivo los derechos que derivan del presente Certificado, y por ende necesite o requiera de los servicios de reparación y/o de reemplazo de los componentes del Vehículo que no se encuentren expresamente exceptuados de dicha protección, deberá acudir con un Distribuidor MAZDA participante, o bien podrá llamar al Centro de Atención Telefónica del Prestador al número 55 53 22 19 64, en días hábiles, en un horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., hora de la Ciudad de México. Los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes se prestarán exclusivamente en la República Mexicana durante los días hábiles, en el horario anteriormente señalado.

5.2 En el caso de la Asistencia vial, el Cliente

solicitará los Servicios de Asistencia Vial al número de teléfono gratuito 800 016 2932 disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

5.3 La petición del servicio de reparación y/o de reemplazo de componentes que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) horas hábiles contadas a partir del momento en que sea solicitado dicho servicio.

5.4 El Prestador hará todos los esfuerzos razonables para realizar el servicio bajo el horario anteriormente descrito, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, guerra u otras que salgan de su control.

5.5 Para hacer efectiva la presente Garantía, el Cliente deberá presentar el Vehículo y el presente Certificado correspondiente debidamente sellado.

5.6 El Cliente se obliga a pagar cada vez que solicite los servicios de reparación y/o de reemplazo de componentes que constituyen el objeto del presente Certificado, la Cuota de Inspección que se encuentra expresamente estipulada en la Carátula.

SEXTA.- CESIÓN.

6.1 Los derechos que otorga el presente Certificado sólo aplicarán para el Vehículo descrito en la Carátula de este documento y no podrán ser transferidos en ninguna circunstancia a otro Vehículo.

6.2 Durante la vigencia del presente Certificado éste podrá ser transferible a otra persona (nuevo propietario del Vehículo) sin necesidad de aprobación por parte del Prestador y sin que esto pueda alterar el Vehículo descrito en la Carátula de este Certificado.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN.

7.1 El presente Certificado se rescindirá automáticamente, en caso de que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.2 El Prestador no podrá dar por terminado el presente Certificado a menos que se de cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) Exista fraude, dolo y/o mala fe por parte del Cliente; (ii) Se le requiera que lo haga por parte de alguna autoridad. El aviso de terminación deberá hacerse por escrito al Cliente en su

domicilio.

7.3 El Cliente podrá terminar el presente Contrato, mediante aviso por escrito dado al Prestador; si el Cliente llega a notificar la terminación del presente Certificado en los términos anteriormente descrito dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de su emisión que se encuentra descrita en la Carátula, tendrá derecho a que se le reembolse íntegramente el precio que haya pagado por la emisión de dicho Certificado. En consecuencia, si el Cliente notifica la terminación del presente Certificado transcurrido dicho plazo, no tendrá derecho a que se le realice ningún tipo de reembolso.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

8.1 El Prestador no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Certificado que resulte, directa o indirectamente, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los Servicios objeto del presente Certificado.

NOVENA. - NOTIFICACIONES; DOMICILIOS.

9.1 Todos los avisos y notificaciones entre las Partes deberán realizarse por escrito y deberán ser entregados ya sea (i) personalmente, (ii) por correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, a los domicilios señalados más adelante en la presente Cláusula, a no ser que las partes notifiquen su cambio de domicilio en los términos anteriores. 10.2 Las partes señalan como sus respectivos domicilios convencionales, para los efectos de lo establecido en esta Cláusula, los siguientes: El Prestador: Av. Insurgentes Sur 2453, piso 3, interior 301, Col. Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. El Cliente: El domicilio señalado en la Carátula de este Certificado. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte, con por lo menos 10 (diez) días de anticipación.

DÉCIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

10.1 Los daños y perjuicios derivados de cualquier falla del Vehículo no están cubiertos por la presente Garantía. Dichos daños y perjuicios incluyen de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:



- Gastos de transportación.
- Llamadas telefónicas.
- Alimentación y alojamiento u hospedaje.
- Pérdida de propiedades personales o comerciales.
- Pérdida del sueldo o ingresos.
- Daños y perjuicios derivados de alguna colisión causada o relacionada con fallas de cualquier componente cubierto por esta Garantía Extendida.
- Fallas o pérdidas adicionales causadas por el titular del Certificado de la Garantía Extendida o el operador del Vehículo al llevar a cabo todas y/o algunas de las acciones necesarias para proteger el Vehículo de daños o pérdidas adicionales una vez que haya ocurrido un evento garantizado, ocurra una falla o haya sido indicada dicha falla.

10.2 El Prestador hará su mejor esfuerzo para prestar los servicios cubiertos por la presente Garantía Extendida dentro de los horarios señalados en el presente contrato, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, guerra u otras que salgan de su control.

DÉCIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN GENERAL.

11.1 El Cliente será responsable de asegurarse que su Vehículo sea operado de conformidad con las instrucciones contenidas en el Manual del Propietario expedido por el fabricante del Vehículo.

11.2 El Cliente deberá guardar archivos detallados del mantenimiento de su Vehículo, mismos que podrán ser requeridos por el Prestador para la cobertura de su Garantía Extendida. Estos archivos deberán incluir la fecha del Servicio, el kilometraje al tiempo del Servicio y una descripción del Servicio desarrollado y/o de las partes instaladas.

DÉCIMO SEGUNDA. – AVISO DE PRIVACIDAD.

12.1 "Aviso Corto de Privacidad; Assurant, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 2453, Piso 3, Col. Tizapán, Álvaro Obregón C.P. 01090 Ciudad de México, México, informa a Usted, como Cliente, que los datos personales que obtiene mediante el

presente Certificado se utilizarán con el propósito de brindarle los servicios de garantía extendida y remplazo, incluyendo su transferencia a terceras partes únicamente para cumplir con dichos servicios, así como para la publicidad y promoción de nuestros servicios relacionados con garantías extendidas. Puede revisar nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://www.assurant.mx/páginas-legales/Avisos-de-privacidad>". El Prestador es el único responsable de la protección de sus datos personales obtenidos mediante el presente Certificado.

DÉCIMA CUARTA. - LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

14.1 En caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Certificado, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

14.2 Sus derechos y obligaciones como Cliente están sujetos a las cláusulas del presente Certificado y amparados en los términos señalados por la Ley Federal de Protección al Consumidor. Leído el presente Certificado y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en la Ciudad y en la fecha señalada en la Carátula del presente Certificado.

Nombre y Firma del Cliente

Fecha